

ORDENANZA N° 024-2007-MDP

Pacocha, 14 de diciembre del 2007

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA- ILO.**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de diciembre del año 2007, el punto de Agenda sobre: "APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE VALUACIÓN DE TERRENOS DE LA ASOCIACIÓN PRO-VIVIENDA CIUDAD JARDÍN", así como los Informes N°s. 487-2007-GDU-MDP, 296-2007-GAT-MDP, 246-2007-LMC-OAJ-MDP, Proveído N° 842-2007-GM-MDP; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano refiere en su Informe N° 487-2007-GDU-MDP que ha efectuado la VALUACIÓN (para determinar el VALOR POR METRO CUADRO) de los terrenos siguientes:

UBICACIÓN:

PROVINCIA : Ilo
DISTRITO : Pacocha
URBANIZACION : Ciudad Jardín

NOMBRE DEL PROPIETARIO:

Asociación Pro - Vivienda Ciudad Jardín.

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN QUE REQUIERE LA VALUACIÓN:

Municipalidad Distrital de Pacocha - Gerencia de Administración Tributaria.

OBJETO DE LA VALUACIÓN Y METODOLOGÍA:

Objeto : Fiscalización que efectuará la Gerencia de Administración Tributaria.
Metodología: Valuación Reglamentaria.

FECHA DE VALUACIÓN:

La presente valuación se ha efectuado en el mes de Noviembre del año 2007.

CUADROS RESUMEN DE LA DETERMINACIÓN DE LOS ARANCELES POR TERRENO:**a). AREA DE RESERVA DE LA ASOCIACIÓN PRO - VIVIENDA CIUDAD JARDÍN:**

Ubicación : Este de la Asociación
Área de Terreno: 160,641.76 m²

AÑO	COSTO x M2	VALUACION DE TERRENO	BASE TECNICA - LEGAL
2003	3.94	s/. 632,928.53	Título III, Cap. J del Reg. Nac. de Tasaciones
2004	6.93	s/. 1'113,247.40	Título III, Cap. J del Reg. Nac. de Tasaciones
2005	7.16	s/. 1'150,195.00	Título III, Cap. J del Reg. Nac. de Tasaciones
2006	7.33	s/. 1'177,504.10	Título III, Cap. J del Reg. Nac. de Tasaciones
2007	7.48	s/. 1'201,600.36	Título III, Cap. J del Reg. Nac. de Tasaciones

b). AREA DE RECREACIÓN I:

Ubicación : Manzana P
Área de Terreno : 2,418.75 m²

AÑO	COSTO x M2	VALUACION DE TERRENO	BASE TECNICA - LEGAL
2004	52.00	S/. 125,775.00	Título II, Cap. C del Reg. Nac. de Tasaciones del Perú
2005	54.00	S/. 130,612.50	Título II, Cap. C del Reg. Nac. de Tasaciones del Perú
2006	55.00	S/. 133,031.25	Título II, Cap. C del Reg. Nac. de Tasaciones del Perú
2007	57.00	S/. 137,868.75	Título II, Cap. C del Reg. Nac. de Tasaciones del Perú

**ORDENANZA N° 024-2007-MDP**

Pacocha, 14 de diciembre del 2007

c). AREA DE RECREACIÓN II:

Ubicación : Sin denominación de Mz.
 Área de Terreno : 9,812.25 m²

AÑO	COSTO x M2	VALUACION DE TERRENO	BASE TECNICA – LEGAL
2002	22.00	S/. 215,869.50	Titulo II, Cap. C del Reg. Nac. de Tasaciones del Perú
2003	24.87	S/. 244,030.66	Titulo II, Cap. C del Reg. Nac. de Tasaciones del Perú
2004	37.30	S/. 365,996.93	Titulo II, Cap. C del Reg. Nac. de Tasaciones del Perú
2005	38.91	S/. 381,794.65	Titulo II, Cap. C del Reg. Nac. de Tasaciones del Perú
2006	39.91	S/. 391,606.90	Titulo II, Cap. C del Reg. Nac. de Tasaciones del Perú
2007	40.91	S/. 401,419.15	Titulo II, Cap. C del Reg. Nac. de Tasaciones del Perú

d). AREA DE RECREACIÓN III:

Ubicación : Sin denominación de Mz.
 Área de Terreno : 14,547.50 m²

AÑO	COSTO x M2	VALUACION DE TERRENO	BASE TECNICA – LEGAL
2003	28.00	S/. 407,330.00	Titulo II, Cap. C del Reg. Nac. de Tasaciones del Perú
2004	42.00	S/. 610,995.00	Titulo II, Cap. C del Reg. Nac. de Tasaciones del Perú
2005	44.00	S/. 640,090.00	Titulo II, Cap. C del Reg. Nac. de Tasaciones del Perú
2006	45.00	S/. 654,637.50	Titulo II, Cap. C del Reg. Nac. de Tasaciones del Perú
2007	46.00	S/. 669,185.00	Titulo II, Cap. C del Reg. Nac. de Tasaciones del Perú

e). AREAS OTROS FINES I:

Ubicación : Manzana P
 Área de Terreno : 950.62 m²

AÑO	COSTO x M2	VALUACION DE TERRENO	BASE TECNICA – LEGAL
2004	52.00	S/. 49,432.24	Titulo II, Cap. C del Reg. Nac. de Tasaciones del Perú
2005	54.00	S/. 51,333.48	Titulo II, Cap. C del Reg. Nac. de Tasaciones del Perú
2006	55.00	S/. 52,284.10	Titulo II, Cap. C del Reg. Nac. de Tasaciones del Perú
2007	57.00	S/. 54,185.34	Titulo II, Cap. C del Reg. Nac. de Tasaciones del Perú

f). AREAS OTROS FINES II (MERCADO)

Ubicación : Manzana J²
 Área de Terreno : 4,750.00 m²

AÑO	COSTO x M2	VALUACION DE TERRENO	BASE TECNICA – LEGAL
2004	22.00	S/. 104,500.00	Titulo II, Cap. C del Reg. Nac. de Tasaciones del Perú
2005	23.00	S/. 109,250.00	Titulo II, Cap. C del Reg. Nac. de Tasaciones del Perú
2006	24.00	S/. 114,000.00	Titulo II, Cap. C del Reg. Nac. de Tasaciones del Perú
2007	25.00	S/. 118,750.00	Titulo II, Cap. C del Reg. Nac. de Tasaciones del Perú

**ORDENANZA N° 024-2007-MDP**

Pacocha, 14 de diciembre del 2007

g). AREAS OTROS FINES III (SALUD):

Ubicación : Manzana P'

Área de Terreno : 2,498.50 m²

AÑO	COSTO x M2	VALUACION DE TERRENO	BASE TECNICA – LEGAL
2004	20.14	S/. 50,319.79	Titulo II, Cap. C del Reg. Nac. de Tasaciones del Perú
2005	21.05	S/. 52,593.43	Titulo II, Cap. C del Reg. Nac. de Tasaciones del Perú
2006	21.97	S/. 54,892.05	Titulo II, Cap. C del Reg. Nac. de Tasaciones del Perú
2007	22.88	S/. 57,165.68	Titulo II, Cap. C del Reg. Nac. de Tasaciones del Perú

h). AREA DE EDUCACIÓN:

Ubicación : Manzana P'

Área de Terreno : 7,476.50 m²

AÑO	COSTO x M2	VALUACION DE TERRENO	BASE TECNICA – LEGAL
2004	22.00	S/. 164,483.00	Titulo II, Cap. C del Reg. Nac. de Tasaciones del Perú
2005	23.00	S/. 171,959.50	Titulo II, Cap. C del Reg. Nac. de Tasaciones del Perú
2006	24.00	S/. 179,436.00	Titulo II, Cap. C del Reg. Nac. de Tasaciones del Perú
2007	25.00	S/. 186,912.50	Titulo II, Cap. C del Reg. Nac. de Tasaciones del Perú

Que, se señala, además, en el informe antes indicado, que el proceso se ha efectuado considerando como Base Técnica Legal el Reglamento Nacional de Tasaciones del Perú aprobado mediante Resolución Ministerial N° 126-2007-VIVIENDA de fecha 07 de Mayo del presente año. También refiere que en lo que concierne a los Aranceles establecidos por Ordenanzas Municipales, para la Mza. K' son extensivas al área de SERPAR de 2,255 m² por ser parte conformante de la Mz. K'; y que en relación a la Mz. "C", considera que los aranceles aprobados ordenanzas anteriores prevalecen. Asimismo, se desprende del informe, que toma como base legal lo dispuesto por el cuarto párrafo del Artículo 11° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el D.S. N° 156-2004-EF, y sugiere que la valuación de los terrenos de la Asociación Pro-Vivienda Ciudad Jardín sean aprobados por acuerdo del Concejo Municipal.

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que corresponde al concejo Municipal la funciones normativas.

Que, de acuerdo al Artículo 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en concordancia con el numeral 4° del Artículo 200° de la Constitución Política del Perú, las ordenanzas son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, cuyo rango es equivalente a la Ley, mediante las cuales las Municipalidades del país ejercen su potestad normativa para el cumplimiento de sus fines.

Que, el cuarto párrafo del Artículo 11° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el D.S. N° 156-2004-EF, establece que en el caso de terrenos que no hayan sido considerados en los planos básicos arancelarios oficiales, el valor de los mismos será estimado por la Municipalidad Distrital o, en defecto de ella, por el contribuyente, tomando en cuenta el valor arancelario más próximo a un terreno de iguales características.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, al T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, y una vez debatido, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD, ha dado la siguiente:

ORDENANZA



Municipalidad Distrital de Pacocha

Municipalidad Distrital de Pacocha	
Secretaría General	000014

ORDENANZA N° 024-2007-MDP

Pacocha, 14 de diciembre del 2007

Artículo Primero.- APROBAR la valuación de terrenos de la Asociación Pro-Vivienda Ciudad Jardín conforme se precisa en la parte considerativa de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- Publíquese la presente Ordenanza conforme lo dispone la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

- c.c. G.M.
- G.A.T.
- G.D.U.
- O.A.J.
- Regidores (05)
- Arch.

